



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 0170/2020/SICOM
Sujeto Obligado:	Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECISESIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. ---

--- Se hace saber a las partes que mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria dos mil veintitrés, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado Héctor Eduardo Ruíz Serrano como Secretario General de Acuerdos de este Organismo. ---

--- Con fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, se recibió a través de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número CORTV/DG/UJ/UT/0033/05/2024, firmado por el licenciado Carlos Felgueres Salazar, Encargado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión; a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés; ---

--- Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 párrafo tercero del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiuno; se ---

--- A C U E R D A ---

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número CORTV/DG/UJ/UT/0033/05/2024, firmado por el licenciado Carlos Felgueres Salazar, Encargado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, para que surtan sus efectos legales correspondientes. ---

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 98, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, feneció el catorce de marzo de dos mil veintitrés; por lo que, se tiene al Encargado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, otorgando respuesta de manera

extemporánea; por lo que se le insta, para que en lo subsecuente realice la entrega de la información dentro de los plazos establecidos para tal efecto; apercibido que para el caso de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca;-----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número CORTV/DG/UJ/UT/0033/05/2024, signado por el licenciado Carlos Felgueres Salazar, Encargado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.**-----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.-----

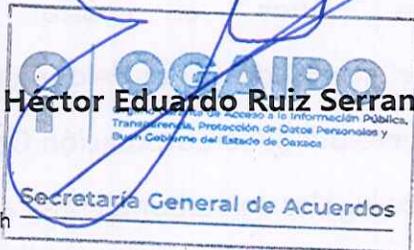
Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

C. Adriana Reyes Martínez

HERS / jbch





MANEJO DE FOLIOS - 01-00

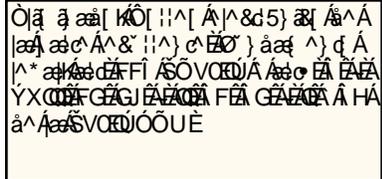


San Jacinto Amilpas, Oaxaca, a 10 de mayo de 2024.

Oficio No.: CORTV/DG/UJ/UT/0033/05/2024.
Asunto: Se remite documentación informando atención a resolución.

Expediente de Recurso de Revisión: R.R.A.I. 0170/2020/SICOM

C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ORGANISMO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.



Por medio del presente le comunico que, atendiendo a la revisión efectuada a los expedientes que obran en el archivo de concentración de la Unidad Jurídica y de esta Unidad de Transparencia, se localizó un expediente que contiene la resolución dictada en el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0170/2020/SICOM en materia de Acceso a la Información Pública interpuesto por un recurrente, por inconformidad con la respuesta a su solicitud de información otorgada por parte de la Corporación Oaxaqueña de Radio y televisión como sujeto obligado.

En la citada resolución se determina en el punto resolutivo segundo, lo que a continuación se transcribe:

"SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se declara parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se modifica la respuesta y se ordena al Sujeto Obligado a que de atención a la solicitud de información en los términos establecidos en el Considerando Quinto de esta Resolución."

En ese contexto, se encontró que en el expediente que contiene la resolución dictada en el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0170/2020/SICOM y que obra en esta Unidad de Transparencia, que existen los documentos que a continuación se describen:

Oficio No. CORTV/DG/UT/070/08/21 de fecha 18 de agosto de 2021, suscrito por el licenciado Efrén Varela Alderete, en ese entonces Habilitado de la Unidad de Transparencia de la CORTV y dirigido al Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; oficio mediante el cual se comunica de que "acuerdo a la resolución dictada en el recursos de revisión R.R.A.I. 0170/2020/SICOM, promovida por el petionario de la información registrada con No. de folio 00189320 en la Plataforma Nacional de Transparencia con motivo de su inconformidad con la respuesta otorgada por este sujeto obligado (...)" se informa que se envió al correo electrónico de [REDACTED] el oficio CORTV/DG/UT/069/08/2021, con la respuesta proporcionada por este sujeto obligado y con el que se da cumplimiento a la sentencia dictada en el recurso de revisión de número al rubro indicado. Por lo anterior solicito a este Órgano Garante tenga a mi representada dando cumplimiento en tiempo y forma con la resolución de fecha 15 de julio de 2021, asimismo remito anexo el oficio enviado al recurrente y captura de pantalla del correo enviado".

Oficio No. CORTV/DG/UT/069/08/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, suscrito por el licenciado Efrén Varela Alderete, en ese entonces Habilitado de la Unidad de Transparencia de la CORTV y dirigido al C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN; oficio mediante el cual se le comunica la información a respuestas otorgadas en los numerales 3, 4 y 5 de la solicitud de información, señalando que existe una declaratoria de inexistencia determinada en la Cuarta Sesión Ordinaria 2021 del Comité de Transparencia.

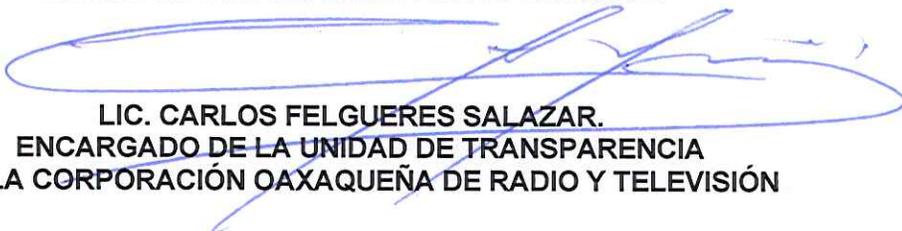
Por lo anterior, de manera adjunta al presente se remite la copia digitalizada en formato PDF de la documentación consistente en Oficio No. CORTV/DG/UT/070/08/21 de fecha 18 de agosto de 2021 y Oficio No. CORTV/DG/UT/069/08/2021 y su anexo, de fecha 18 de agosto de 2021.

Lo anterior se remite sin prejuzgar sobre el contenido de la información que contienen dichos oficios que se agregan, así como al hecho de que los anteriores Encargados de la Unidad de Transparencia o Personal Habilitado de este Sujeto Obligado, hayan o no remitido la información requerida para el cumplimiento de la resolución dictada en el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0170/2020/SICOM en materia de Acceso a la Información Pública; por ende, esta Unidad de Transparencia lo remite a efecto de que haya certeza plena de su atención por parte de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión y con ello, garantizar el efectivo acceso a la información pública del recurrente.

Lo que comunico para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



LIC. CARLOS FELGUERES SALAZAR.
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN

C.c.p. Lic. Eulogio Daniel Hernández Juárez, Director General de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión. Para superior conocimiento.
C.c.p. Minutario.
CFS*



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Acuse de recibo de Envío_información.

Número de transacción electrónica: 9

Sujeto obligado: CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN

Número de expediente del medio de impugnación: R.R.A.I 0170/2020/SICOM

El Organismo Garante entregó la información el día 18 de Agosto de 2021 a las 15:39 hrs.

bb186315393725f5f4ba674b3607fdde

OFICIO N°: CORTV/DG/UT/069/08/2021
ASUNTO: Notificación de cumplimiento de sentencia.
LUGAR: San Jacinto Amilpas, Oaxaca.
FECHA: 18 de agosto del 2021.

C. SOLICITANTE DE INFORMACION.

Por este medio le notifico, el cumplimiento que este sujeto obligado realiza a la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 170/2020/SICOM, de fecha 15 de julio 2021 emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en la cual **ORDENA** a este sujeto obligado, proporcionar la información en los siguientes términos:

...se ordena al sujeto obligado a que realice la búsqueda de la información en las diversas áreas que lo conforman y que de acuerdo a sus funciones y facultades puedan conocer de los convenios celebrados a efecto de que se establezca si lo requerido es un requisito para celebrar dichos convenios y por consiguiente proporcionar la información solicitada en los numerales 3, 4 y 5 de la solicitud de información y en caso de que no obre dicha información, deberá realizar declaratoria de inexistencia de la información...

La información solicitada es la siguiente:

3.- Informe si existe relación filial, de que tipo (consanguínea, civil), directa e indirecta entre la perito en telecomunicaciones Bertha Janet Rodríguez Guzmán y Beatriz Irma Guzmán Hernández propietaria del establecimiento de nombre comercial Central de Ofertas, quien intervino como patrocinadora de esta Corporación en los convenios de patrocinio de fechas dos de febrero y dos de mayo de dos mil diecinueve publicados por esta Corporación en las plataformas de transparencia en cumplimiento al artículo 70 fracción XXVII, a la que le dio promoción anunciándola a cambio del patrocinio otorgado.

4.- En caso de ser afirmativa su respuesta, especifique cuál es la relación filial entre la perito y patrocinadora.

5.- Informe si la perito Bertha Janet Rodríguez Guzmán tiene alguna relación de las contempladas en el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas con el Instituto Cumbres e Instituto de Danza Cascanueces, así se trate de una relación comercial o de prestación de servicios.

Para el referido cumplimiento la Unidad de Transparencia remitió a la Unidad Jurídica de este Organismo oficio informando la resolución y solicitando su cumplimiento ya que es el área encargada de la elaboración de los acuerdos de patrocinio, en términos del artículo 13 fracción III del Reglamento Interno de la CORTV, por lo anterior, se le solicito a la referida Unidad informara los requisitos solicitados para la elaboración de los convenios y en su caso si la información solicitada es necesaria para su elaboración, misma que respondió lo siguiente:

Los requisitos para la elaboración de los acuerdos celebrados con los patrocinadores es la que enseguida se enlista:

- 1.- Nombre o Razón social
- 2.- Copia de identificación o poder notarial.
- 3.- Curp
- 4.- RFC
- 5.- comprobante de domicilio
- 6.- tipo de patrocinio y fechas.

Aunado a lo anterior, en ninguna de la información o documentación solicitada se encuentra algún tipo de relación filial entre la Bertha Janet Rodríguez Guzmán y Beatriz Irma Guzmán Hernández además, ya que no es un requisito necesario para que pueda elaborarse un convenio de patrocinio y en virtud de la resolución dictada, solicito a esta unidad de transparencia para que remitiera la solicitud de la confirmación de la declaratoria de inexistencia de la información al Comité de Transparencia, quienes en su cuarta ordinaria del 2021 celebrada el 16 de agosto del año en curso confirmaron la declaratoria de inexistencia de la información, el cual se remite anexo al presente para su conocimiento.

Aunado a lo anterior, informa que realizó una búsqueda exhaustiva de algún convenio suscrito con el Instituto Danza Cascanueces o Instituto Cumbres, sin que se encontrara ningún tipo de convenio de colaboración o convenio de patrocinio del que se pueda deducir si existió algún tipo de relación de las contempladas por el artículo 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, por lo que solicito que este Unidad de Transparencia remitiera la información al comité de transparencia y este confirmara la declaratoria de inexistencia de la información, mismo que en su cuarta ordinaria del 2021 celebrada el 16 de agosto del año en curso confirmaron la declaratoria de inexistencia de la información, el cual se remite anexo al presente para su conocimiento.

Con lo anterior, este sujeto obligado se encuentra dando cumplimiento con la sentencia dictada por el CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, y la cual se notifica al correo electrónico proporcionado en su solicitud de información.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. EFREN VARELA ALDERETE
HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

RECURSO DE REVISIÓN No R.R.A.I. 0170/2020/SICOM
OFICIO N°: CORTV/DG/UT/070/08/21
Asunto: Se comunica Cumplimiento a
resolución de Recurso de Revisión
Lugar: San Jacinto Amilpas, Oaxaca
Fecha: 18 de agosto de 2021

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.**

LIC. EFREN VARELA ALDERETE, con el carácter de Habilitado de la Unidad de Transparencia del Organismo descentralizado denominado Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, quien suscribe el presente en ausencia del Responsable de la Unidad de Transparencia, comparezco y expongo:

De conformidad con la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0170/2020/SICOM, promovida por el peticionario de la información registrada con No. de folio 00189320 en la Plataforma Nacional de Transparencia con motivo de su inconformidad con la respuesta otorgada por este sujeto obligado, y en el cual ordeno *al sujeto obligado a que realice la búsqueda de la información en las diversas áreas que lo conforman y que de acuerdo a sus funciones y facultades puedan conocer de los convenios celebrados a efecto de que se establezca si lo requerido es un requisito para celebrar dichos convenios y por consiguiente proporcionar la información solicitada en los numerales 3, 4 y 5 de la solicitud de información y en caso de que no obre dicha información, deberá realizar declaratoria de inexistencia de la información...*

Se informa que se envió al correo electrónico de [REDACTED] el oficio CORTV/DG/UT/069/08/2021, con la respuesta proporcionada por este sujeto obligado y con el que se da cumplimiento a la sentencia dictada en el recurso de revisión de número al rubro indicado.

Por lo anterior solicito a este Órgano Garante tenga a mi representada dando cumplimiento en tiempo y forma con la resolución de fecha 15 de julio del 2021, asimismo remito anexo el oficio enviado al recurrente y captura de pantalla del correo enviado.

ATENTAMENTE
~~SUFRAGIO EFECTIVO=NO REFLECCIÓN~~
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. EFREN VARELA ALDERETE,
HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

0170/2020/SICOM
R.R.A.I. 0170/2020/SICOM
OFICIO N°: CORTV/DG/UT/070/08/21
Asunto: Se comunica Cumplimiento a
resolución de Recurso de Revisión
Lugar: San Jacinto Amilpas, Oaxaca
Fecha: 18 de agosto de 2021

CORTV/CT/04-ORD/2021

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DOS MIL VEINTIUNO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN "CORTV".**

En las instalaciones de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, en lo sucesivo "CORTV", ubicadas en la Avenida Manuel Gómez Morín, número 116, Colonia Santa Cruz, Municipio y Localidad de San Jacinto Amilpas, Oaxaca, C.P. 68285, siendo las doce horas del día dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno, previa convocatoria, reunidos los ciudadanos conforme a los cargos que ocupan dentro de este Comité de Transparencia: **L.C. CARLOS ALBERTO CRUZ DÍAZ**, Presidente Propietario; **LIC. JOSÉ YURI ARIAS BAUTISTA**, Secretario Ejecutivo Propietario; **MTR. JESÚS ARELLANO HERNÁNDEZ**, Vocal Propietario; **LIC. LIZBETH ABIHAIL GREGORIO ROJAS**, Vocal Propietario; y en calidad de invitado especial la **LIC. MARÍA LAURA MIJANGOS JIMÉNEZ**, Habilitado de la Unidad de Transparencia;

DESAHOGO DE LA SESIÓN

En uso de la palabra, el L.C. Carlos Alberto Cruz Díaz, en su carácter de Presidente de este cuerpo colegiado, en adelante el "Presidente", les da la bienvenida a los presentes, hecho lo anterior, instruye al Lic. José Yuri Arias Bautista, Secretario Ejecutivo de este Comité de Transparencia para que proceda al pase de lista, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Secretario Ejecutivo", después de lo cual, éste declara que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión y por lo tanto válidos los acuerdos que en esta se tomen, por lo que solicita a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada esta CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE DOS MIL VEINTIUNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN "CORTV".

A continuación, el Presidente del Comité instruye al Secretario Ejecutivo para que proceda a la lectura del orden del día propuesto, que es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista de Asistencia y verificación del Quórum Legal;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación, modificación o revocación de la declaratoria de la inexistencia de la información consistente en "Relación filial entre la C. Bertha Janeth Rodríguez Guzmán y Beatriz Irma Guzmán Hernández propietaria del establecimiento central de ofertas" así como de la información consistente en "si existe alguna relación de las contempladas en el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas entre la perito Bertha Janeth Rodríguez Guzmán y el instituto Cumbre e instituto de Danza Cascanueces"
4. Aprobación, modificación o revocación del índice de expedientes clasificados como reservados del primer semestre 2021 de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión.
5. Asuntos Generales; y
6. Cierre de Sesión.

Asuntos que en este acto someto a la consideración de los integrantes de este Honorable cuerpo colegiado para integrar la orden del día de la presente sesión, solicitándoles atentamente que de manera económica los que tengan a bien aprobarlos, lo manifiesten levantando la mano, lo que así fue hecho por unanimidad de votos por los integrantes de este Comité.

1.- Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal. El Secretario Ejecutivo comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado.

2.- Aprobación del orden del día. El Secretario Ejecutivo informa a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado.

3.- Aprobación, modificación o revocación de la declaratoria de la inexistencia de la información consistente en "Relación filial entre la C. Bertha Janeth Rodríguez Guzmán y Beatriz Irma Guzmán Hernández propietaria del establecimiento central de ofertas" así como de la información consistente en "si existe alguna relación de las contempladas en el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas entre la perito Bertha Janeth Rodríguez Guzmán y el instituto Cumbreza e instituto de Danza Cascanueces"

A fin de desahogar este punto del orden del día, el Secretario Ejecutivo da cuenta a los integrantes de este cuerpo colegiado con el oficio CORTV/DG/UT/057/06/2021 de fecha 08 de junio de 2021 y sus anexos remitidos por el lic. Efrén Varela Alderete, habilitado de la Unidad de Transparencia, mediante el cual informa que no fue encontrada la información consistente en "COPIA DIGITAL DE LAS ORDENES DEL DÍA DE TODAS LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS EN 2017, 2018, 2019 Y 2020" así tampoco la información consistente en "CUALQUIER DOCUMENTO, ANEXO, ACTA, MINUTA U OFICIO DIVERSO DONDE CONSTEN LOS ACUERDOS TOMADOS A NIVEL JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN" en las diversas áreas que conforman la CORTV de acuerdo a los oficios CORTV/DG/0230/06/2021, CORTV/DAyF/0260/06/2021, CORTV/DR/039/06/2021, CORTV/DTV/0254/2021, CORTV/DN/0299/06/2021.

Intervención de la C. Efrén Varela Alderete manifestando que se contestó la solicitud de información 01188420, en la cual se argumentó que las ordenes del día al igual que los acuerdos tomados a nivel Junta Directiva se encontraban plasmados dentro de las mismas actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, y en virtud de que no se cuenta al momento con un sistema, registro, minuta u serie dentro del cuadro de clasificación archivística de "cualquier documento, anexo, acta, minuta u oficio diverso donde consten los acuerdos tomados a nivel junta directiva de la corporación oaxaqueña de radio y televisión", resulta improcedente realizar la reposición de las mismas.

Asimismo, interviene el Lic. José Yuri Arias Bautista, quien manifiesta que si bien es cierto que la información solicitada se encuentra integrada en un documento con diferente denominación al solicitado, es procedente que se declare la inexistencia de la documentación solicitada, esto tomando en consideración que el órgano garante ordeno a búsqueda exhaustiva de la información denominada "COPIA DIGITAL DE LAS ORDENES DEL DÍA DE TODAS LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS EN 2017, 2018, 2019 Y 2020" e información consistente en "CUALQUIER DOCUMENTO, ANEXO, ACTA, MINUTA U OFICIO DIVERSO DONDE CONSTEN LOS ACUERDOS TOMADOS A NIVEL JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN", esto a pesar de que al momento que este organismo dio respuesta a la solicitud, se revocó la respuesta proporcionada, en ese sentido, es procedente que este cuerpo colegiado considere procedente declarar la inexistencia de la información denominada COPIA DIGITAL DE LAS ORDENES DEL DÍA DE TODAS LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS EN 2017, 2018, 2019 Y 2020" así también sobre la información consistente en "CUALQUIER DOCUMENTO, ANEXO, ACTA, MINUTA U OFICIO DIVERSO DONDE CONSTEN LOS ACUERDOS TOMADOS A NIVEL JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN".

Se pregunta a los integrantes de este comité si existe algún otro comentario al respecto, de no ser así se solicita que de manera económica los que tengan a bien a favor de declarar la inexistencia de la información consistente en "COPIA DIGITAL DE LAS ORDENES DEL DÍA DE TODAS LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS EN 2017, 2018, 2019 Y 2020" así también la información consistente en "CUALQUIER DOCUMENTO, ANEXO, ACTA, MINUTA U OFICIO DIVERSO DONDE CONSTEN LOS ACUERDOS TOMADOS A NIVEL JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN" lo que así fue hecho por unanimidad de votos por los integrantes de este Comité.

"ACUERDO CORTV/CT/ORD-03-2021/01: Atendiendo a la solicitud hecha por el habilitado de transparencia de este sujeto obligado mediante oficio CORTV/DG/UT/057/06/2021, y después de los motivos expuestos en el cuerpo de la presente acta, este comité de transparencia aprueba por unanimidad de votos confirmar la inexistencia de la información consistente en "copia digital de las ordenes del día de todas las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas en 2017, 2018, 2019 y 2020" así también en ese mismo sentido la información relevante a "cualquier documento, anexo, acta, minuta u oficio diverso donde consten los acuerdos tomados a nivel junta directiva de la corporación oaxaqueña de radio y televisión" en atención a la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A./0412/2020/SICOM.

Lo anterior de conformidad a las consideraciones expuestas en el desahogo del presente punto y en términos de lo dispuesto en los artículos 44 fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 68 fracción II y 118 fracción I, II, III de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

4.- Aprobación, modificación o revocación del índice de expedientes clasificados como reservados del primer semestre 2021 de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión.

Toda vez que la dirección de radio, dirección de televisión, dirección de noticias, dirección administrativa, departamento de recursos materiales, departamento de finanzas y contabilidad, departamento de planeación y ejercicio presupuestal no cuentan con información que deba ser clasificada durante para el primer semestre del año 2021, de acuerdo al artículo 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el departamento recursos humanos mediante oficio CORTV/DRH/064/08/2021 presentó información para su clasificación completa consistente en tarjetas de asistencia, puesto que su divulgación pone en riesgo la vida y seguridad de los servidores públicos dicha clasificación será de 5 años a partir del 04/09/2017 al 04/09/2022 así también clasificación parcial de los contratos, nombramientos y recibos de nómina en lo referente a la información de la vida privada y datos personales por un periodo de clasificación indefinido, mismo documento que se anexa al presente y fue enviado a sus correos electrónicos institucionales.

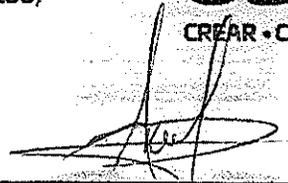
ACUERDO CORTV/CT/ORD-01-2021/02: Atendiendo a la circular CORTV/DG/CT/C-01/01/2021, este comité aprueba la clasificación completa de las tarjetas de asistencia hasta la fecha de 04/09/2022 así como la clasificación parcial de contratos, nombramientos y recibos de nómina y aprueba la publicación del IECR y ordena su publicación inmediata en los portales electrónicos correspondientes en términos de art. 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 49 fracción I, 52 y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

5.- Asuntos Generales. Acto seguido, el Presidente de este Comité pregunta al resto de sus integrantes si existe algún asunto que deseen abordar en este apartado, quienes en forma unánime responden que no hay temas que deliberar en este rubro, por lo que sin más que tratar se procede con el desahogo del último punto del orden del día aprobado.

6.- Cierre de Sesión. Previa lectura de la presente acta, una vez desahogado el orden del día y no habiendo más hechos que hacer constar, siendo las trece horas del día en que se actúa, el Licenciado Carlos Alberto Cruz Díaz, Presidente del Comité de Transparencia de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión "CORTV", declara clausurada la presente sesión ordinaria, firmando para constancia al calce y margen los que en ella intervinieron.

CONSTE.

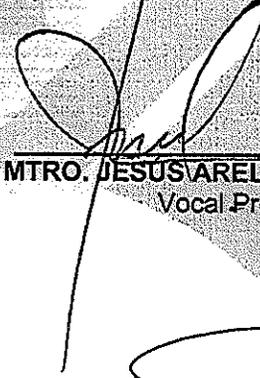
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN.



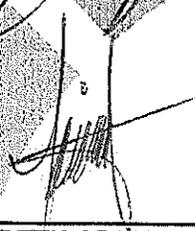
L.C. CARLOS ALBERTO CRUZ DÍAZ
Presidente Propietario



LIC. JOSÉ YURI ARIAS BAUTISTA
Secretario Ejecutivo



MTRO. JESÚS ARELLANO HERNÁNDEZ
Vocal Propietario



**LCGC. LIZBETH ABIHAIL GREGORIO
ROJAS**
Vocal Propietario



**LIC. MARÍA LAURA MIJÁNGOS
JIMÉNEZ**
Invitada Especial

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión celebrada el día dieciséis de agosto de dos mil veintiuno.